



Ref. CIRCULAR N^o 1. - ARMAMENTO.

Sr. Capitán del vapor "BIZKAYA".

Ruego a Vd. que a la mayor brevedad posible ponga en conocimiento de todos los tripulantes la obligación de entregar en un plazo de 48 horas, a sus respectivos Comandantes, todas las armas particulares que posean, no debiendo existir abordo más que las piezas fijas y demás armamento portatil que haya sido dotado por el Gobierno de Euzkadi, al igual que aquellas otras que ha considerado conveniente entregar a la Oficialidad.

Igualmente deben ser advertidos de esta orden todos aquellos individuos que vayan embarcando en el buque a su mando.

Recomiendo asimismo a Vd. ponga el máximo celo en que se lleve a cabo el más exacto cumplimiento de lo que se dicta, practicando, cuando lo sospeche, registros oportunos abordo.

En caso de infracción, será sancionado con toda severidad el incumplimiento de lo que se ordena.

Bilbao, 28 de Enero de 1.937.

EL JEFE DE MARINA.

